



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 147-2018-EM/DGER

Lima, 18 JUN 2018

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO : N° 078-2015-MEM/DGER

PROCESO : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° ADS-0013-2015-MEM/DGER

OBJETO : EJECUCIÓN DE LA OBRA "SISTEMA ELÉCTRICO RURAL ACARI - CHALA V ETAPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CONTRATISTA : A & A INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RECURSOS DETERMINADOS

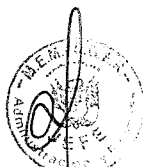
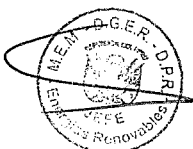
SUPERVISIÓN : MANUEL ALBERTO REYES LAMADRID

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, la cual mediante Resolución Ministerial N° 184-2018-MEM/DM de fecha 15 de mayo de 2018, depende funcionalmente del despacho del Viceministerio de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, previa Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-0013-2015-MEM/DGER convocada con fecha 18 de septiembre 2015, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM) y, de la otra parte, A & A Ingeniería y Construcción S.A.C. (en adelante el Contratista), suscriben el 25 de noviembre de 2015 el Contrato N° 078-2015-MEM/DGER para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Acari - Chala V Etapa, departamento de Arequipa" (en adelante el Contrato), por un monto de S/. 709 781,71 (Setecientos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno y 71/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 suscrita el 19 de febrero de 2016, las partes acuerdan modificar el numeral 8.3.6 de la Cláusula Octava del Contrato referida al Número de Código de Cuenta Interbancario;



Que, mediante Cláusula Adicional N° 02 suscrita el 06 de septiembre de 2016, las partes acuerdan modificar el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda referida al Financiamiento del Contrato;

Que, el 01 de agosto de 2016 el Comité de Recepción suscribe el Acta de Recepción de la Obra materia del Contrato;

Que, mediante Carta N° AA-105/2016 recibida el 29 de septiembre de 2016, el Contratista remite a la DGER/MEM el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra;

Que, mediante Oficio N° 966-2011-MEM/DGER/DPR-JPS recibido el 28 de noviembre de 2016, la Jefatura de Proyectos Sur de la DGER/MEM remite al Contratista las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación de Contrato;

Que, mediante Carta N° AA-120/2016 recibida el 23 de diciembre de 2016; el Contratista se pronuncia fuera del plazo señalado en el cuarto párrafo del artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, sobre las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación de Contrato presentado; en ese sentido, se tiene por aprobada la Liquidación con las observaciones formuladas, de acuerdo a lo señalado por el mencionado Reglamento;

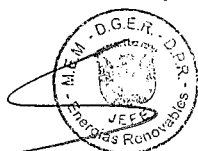
Que, mediante Carta N° AA-125/2017 recibida el 12 de enero de 2017, el Contratista acoge y subsana las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación de Contrato, no obstante que la Liquidación se encuentra aprobada con las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 102-2017-MEM/DGER/DPR-JPS recibido el 27 de febrero de 2017, la Jefatura de Proyectos Sur de la DGER/MEM remite a la Supervisión el Expediente de Liquidación de Contrato para su revisión y conformidad, la cual se otorga mediante Carta N° 26-2017/SPV-ARQP/MARL recibida el 17 de noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 160-2017-MEM/DGER/DPR-JPS y Memorándum N° 532-2017-MEM/DGER/DPR-JPS, ambos de fecha 23 de noviembre de 2017, la Jefatura de Proyectos Sur emite su conformidad sobre el Expediente de Liquidación Final de Contrato y solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 057-2017-MEM/DGER/DPR-JER y Memorándum N° 109-2018-MEM/DGER/DPR-JER, ambos de fecha 16 de marzo de 2018, la Jefatura de Energías Renovables, observan el Expediente de Liquidación de Contrato, solicitando a la Jefatura de Proyectos Sur se encargue de la subsanación del mencionado Expediente de Liquidación;

Que, mediante Informe N° 096-2018-MEM/DGER/DPR-JPS y Memorándum N° 244-2018-MEM/DGER/DPR-JPS, ambos de fecha 09 de mayo de 2018, la Jefatura de Proyectos Sur subsana y da su conformidad al Expediente de Liquidación Final de Contrato. Asimismo, informa que el Contratista no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y lo remite a la Jefatura de Energías Renovables para proseguir con el trámite correspondiente;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 147-2018-EM/DGER
Lima, 18 JUN. 2018

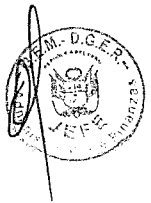
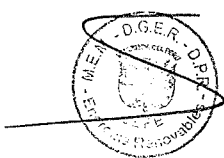
Que, el Especialista en Liquidaciones y Transferencias mediante Informe N° 120-2018-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 21 de mayo de 2018, señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 734 182,78 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos y 78/100 Soles) incluido el IGV; y, precisa que existe un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/ 26 559,53 (Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 53/100 Soles) incluido impuestos, al cual se le han aplicado las penalidades establecidas en el numeral 14.1.1 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Especialista en el Informe mencionado en el párrafo anterior, en relación a la aplicación del descuento por las penalidades aplicadas se obtiene como saldo final por pagar al Contratista el monto ascendente a la suma de S/ 13 415,42 (Trece Mil Cuatrocientos Quince y 42/100 Soles) incluido impuestos;

Que, con Memorándum N° 243-2018-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 22 de mayo de 2018, la Jefatura de Energías Renovables expresa su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicita a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la que fue realizada según lo informado en el Memorándum N° 290-2018-MEM/DGER-JAF de fecha 24 de mayo de 2018, en señal de conformidad;

Con las visaciones del Jefe de Proyectos Sur, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 078-2015-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y el Contratista A & A Ingeniería y Construcción S.A.C., para la Ejecución de la Obra "Sistema Eléctrico Rural Acari - Chala V Etapa, departamento de Arequipa", la que establece los resultados siguientes:

CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (no incluido el IGV)	S/ 622 188,80
IGV	S/ 111 993,98
Monto Final del Contrato (incluido el IGV)	S/ 734 182,78

Artículo 2.- Establecer como saldo final a favor del Contratista A & A Ingeniería y Construcción S.A.C. el monto ascendente a la suma de la suma de S/ 26 559,53 (Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 53/100 Soles) incluido impuestos, al cual se le han aplicado las penalidades establecidas en el numeral 14.1.1 de la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato.

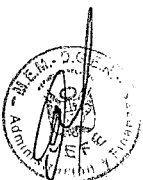
Artículo 3.- Establecer que luego de la aplicación del descuento se obtiene como saldo final por pagar al Contratista A & A Ingeniería y Construcción S.A.C. el monto ascendente a la suma de S/ 13 415,42 (Trece Mil Cuatrocientos Quince y 42/100 Soles) incluido impuestos, de acuerdo al desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 3 de la presente Resolución una vez que quede consentida.

Artículo 5.- El Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 078-2015-MEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

Regístrese y comuníquese.


Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

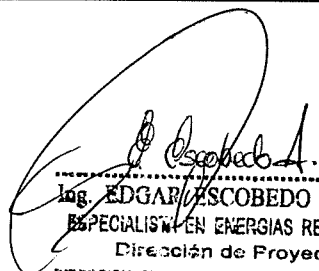



RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

(En Soles)

CONTRATO : N° 078-2015-MEM/DGER
OBRA : SISTEMA ELÉCTRICO RURAL ACARÍ - CHALA V ETAPA
PROCESO : ADS-0013-2015-MEM/DGER
CONTRATISTA : A & A INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.
UBICACIÓN : DEPARTAMENTO: AREQUIPA

Item	Descripción	Según Liquidación de Contrato	Pagos efectuados a Cuenta	Saldo
1.0	COSTO DIRECTO DEL CONTRATO			
1.1	ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
1.2	ADELANTO MATERIALES (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
1.3	VALORIZACIÓN NETA			
1.3.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Vigente	601,509.26	585,961.48	15,547.78
	b) Presupuesto Adicional	0.00	0.00	0.00
	b.1 Precios Contractuales	0.00	0.00	0.00
	b.2 Precios Pactados	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3.1= (a+b)	601,509.26	585,961.48	15,547.78
1.3.2	REAJUSTE NETO			
	a) Reajuste Bruto	21,356.61	13,719.24	7,637.37
	b) Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	c) Reajuste No Correspondiente	677.07	0.00	677.07
	c.1 Por Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	c.2 Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	c.3 Exceso de Reajuste	677.07	0.00	677.07
	SUBTOTAL 1.3.2 (a+b+c)	20,679.54	13,719.24	6,960.30
1.3.3	AMORTIZACION DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	a) Por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	b) Por Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3.3 (a+b)	0.00	0.00	0.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (1.0=1.1+1.2+1.3+1.3.1+1.3.2+1.3.3)	622,188.80	599,680.72	22,508.08
2.0	IMPUESTOS			
	IGV PAGADO (18%)	107,942.53	107,942.53	0.00
	IGV POR PAGAR (18%)	4,051.45	0.00	4,051.45
	TOTAL IMPUESTOS	111,993.98	107,942.53	4,051.45
3.0	TOTAL GENERAL (1.0+2.0)	734,182.78	707,623.25	26,559.53
PENALIDAD POR ATRASO EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (Cláusula Décimo Cuarta, numeral 14.1.1)		(13,144.11)	0.00	(13,144.11)
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			SI.	13,415.42
MONTO FINAL DEL CONTRATO			SI.	734,182.78


 Ing. EDGAR ESCOBEDO ANGULO
 ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES
 Dirección de Proyectos
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL


EPC. QUEVEDO ABURTO LUYO
 CONTADOR GENERAL
 MAT. N° 13787
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL

